CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 408 DE

11 SEP 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que *"(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)".*

Que mediante oficio ACPP GG – 171 -2020 del 19 de agosto de 2020, la Gerente General de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, solicitó ante la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($176.636.319).

Que la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, en el mencionado oficio precisa que una vez *"(...) verificada la ejecución presupuestal de la Agencia al mes de agosto de 2020 y la proyección de los gastos a diciembre de 31 de la misma vigencia, se determinó* que existe un saldo disponible en los rubros *Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales - Adquisición de Bienes - Compra de Equipos - Adquisición de Servicio – Arrendamientos - Viáticos y Gastos de Viaje - Impresos y Publicaciones - Comunicaciones y Transporte"*, por ende se autoriza contracrédito de estos rubros por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($176.636.319).

Que la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, en la misma comunicación indican que se realiza un traslado entre las cuentas de presupuesto de funcionamiento con el fin de dar prioridad en los pagos correspondientes a servicios personales asociados a la nómina y de remuneración de servicios por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($176.636.319) por ende se acreditarán los rubros"*.....GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GASTOS DE PERSONAL - Otros Gastos por Servicios Personales - Prima de vacaciones - Servicios Personales Indirectos - Remuneración servicios - Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público - Aporte de Previsión social –*

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 408 DE

11 SEP 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

Salud - Aporte de Previsión social - Pensiones sector público - Aporte de Previsión Social - ATEP entidades públicas".

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($176.636.319), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100005250	19-08-2020	$176.636.319

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 1 de septiembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($176.636.319), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100005250 del 19 de agosto de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1202
AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO

PROSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DETALLE (CONCEPTO DE GASTOS)	VALOR
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
GR:1:2				**GASTOS GENERALES**	
GR:1:2-01				**Adquisición de bienes**	**60.424.476**
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	60.424.476
GR:1:2-02				**Adquisición de Servicio**	**116.211.843**
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	443.017
GR:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	52.976.176
GR:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y publicaciones	49.481.250
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	13.311.400
				TOTAL GASTOS GENERALES	176.636.319
TOTAL CONTRACRÉDITO AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PEZ Y EL POSTCONFLIPTO					**176.636.319**

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 408 DE

11 SEP 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($176.636.319), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1202
AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO

PROSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DETALLE (CONCEPTO DE GASTOS)	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-02				**Otros Gastos por Servicios Personales**	**22.488.760**
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de vacaciones	22.488.760
GR:1:1-03				**Servicios Personales Indirectos**	**148.147.559**
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios	148.147.559
GR:1:1-05				**Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público**	**6.000.000**
GR:1:1-05-06	1.1.4.1.1.1.1	999999	1-0100	Aporte de Previsión social - Salud	1.000.000
GR:1:1-05-07	1.1.4.1.1.2.1	999999	1-0100	Aporte de Previsión social - Pensiones sector publico	4.129.000
GR:1:1-05-08	1.1.4.1.1.3.1	999999	1-0100	Aporte de Previsión Social - ATEP entidades publicas	871.000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**176.636.319**
TOTAL CRÉDITO AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PEZ Y EL POSTCONFLIPTO					**176.636.319**

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del a Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 408 DE

11 SEP 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 SEP 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 408 DE

11 SEP 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

SANDRA MILENA CORREALES ORTIZ
Gerente General
Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Nury Prieto**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico